100190419 - 717

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Doctora
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
cvegan@dian.gov.co
Subdirectora de Compras y Contratos
Dirección de Gestión Corporativa
Despacho

Asunto: Informe de evaluación preliminar del proceso de contratación SAMC-00-012-2024 “cuyo objeto es el “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES”.

Respetado Doctora Vega Navarro:

Cordial saludo. Por el presente me permito remitir el Informe preliminar de la evaluación realizada al proceso de contratación por modalidad de Menor Cuantía cuyo objeto es el “REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN, DE ÁREAS INTERNAS, PARA ALGUNAS SEDES DE LOS EDIFICIOS DONDE FUNCIONA EL NIVEL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES”.

Conforme a la evaluación realizada nos permitimos informar los resultados de la Evaluación Realizada y las propuestas que se encuentran HABILITADAS.

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES								
ITEM	PROPONENTE	5.1.4. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.	5.1.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA	5.1.5.1. Aval de Ingeniero	5.1.5.2. Autoevaluación de estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	5.1.6. PROPUESTA TÉCNICA.	5.1.7. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION.	ESTADO
1	GRUPO INARCO SAS	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***HABILITADO***
2	HENRRY PUENTES DUSSAN	*CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*NO CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	***NO HABILITADO***

La TRM del 9 de octubre del 2024 es de 54, aplicando lo establecido en el Anexo No. 5 – PLIEGO DE CONDICIONES da como resultado que se aplique la formula del método de la Media Aritmética Baja por valor de $ 1.122.775.257

PUNTAJE MAXIMO
50

OFERTA HABILITADA	VALOR OFERTA	PONDERACIÓN
GRUPO INARCO SAS	$ 1.122.775.257	50

Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

PONDERACION DE PROPUESTAS DE OFERENTES HABILITADOS							
ITEM	**PROPONENTE**	**6.1.2 PONDERACIONDE CALIDAD**	**6.1.3. INCENTIVOS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**	**6.1.4 CALIDAD DE MIPYME**	**6.1.5. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA**	**PONDERACION ECONOMICA**	**PUNTAJETOTAL**
1	**GRUPO INARCO SAS**	*39.5*	*0.25*	*0.25*	*10*	***50***	***100***

Es importante mencionar que los proponente HENRRY PUENTES DUSSAN no dio respuesta a los requerimientos realizados por el comité técnico evaluador con los que se le solicito que subsanaran:

Requerimiento No. 1

5.1.4.3. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ACREDITADA ESPECÍFICA

Con base en lo previsto en el inciso 3 del numeral 6.1, del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que, por las características del objeto a contratar, se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitará lo siguiente:

Para determinar la experiencia especifica se requiere que el proponente aporte hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados que se encuentren registrados en el RUP (no deben ser necesariamente los mismos contratos para la verificación de la experiencia general) y cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato de la presente solicitud, es decir, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

REALIZAR LA ADECUACIÓN Y DOTACIÓN (AMOBLAMIENTO) DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O COMERCIALES Y/O DE OFICINAS.

La sumatoria de las áreas intervenidas con los contratos de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia especifica, debe ser igual o superior a 1.000 metros cuadrados (m2) de área intervenida; las certificaciones deben ser expedida únicamente por el contratante y suscritos por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de que en dicha certificación no se acredite la información requerida, esta deberá acompañarse del acta final de las actividades y/o acta de terminación y/o acta de liquidación y/o documentos contractuales que contengan la información clara y precisa.

Uno de los contratos aportados debe acreditar la intervención de al menos 3 edificaciones
La documentación allegada no especifica lo requerido en acreditar la experiencia especifica, debe sería igual o superior a 1.000 metros cuadrados (m2) de área intervenida.

Y ninguna certificación adjuntada demuestra, que uno de los contratos aportados debe acreditar la intervención de al menos 3 edificaciones.

Requerimiento No. 2

5.1.5. OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE
5.1.5.1. Aval de Ingeniero El oferente deberá contar con el aval de su propuesta por un Ingeniero electricista Ingeniero eléctrico o Ingeniero en distribución y redes eléctricas, y contar con tarjeta profesional vigente, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de esta y el certificado actualizado de vigencia. Lo anterior con el fin de dar estricto cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, que se transcribe a continuación:

“ARTICULO 20 PROPUESTAS Y CONTRATOS. las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local,

para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Allegar los documentos del profesional, tarjeta profesional vigente, cedula y certificado actualizado vigente.

Requerimiento No. 3

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5.1.5 OTROS REQUISITOS ADICIONALES DEL PROPONENTE y particularmente el numeral 5.1.5.2. Autoevaluación de estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Anexo 5 – Pliego de condiciones definitivo, el cual señala:
El resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo debe ser "ACEPTABLE", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y debe ser presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la Circular No. 0093 del 18 de diciembre de 2023.
El proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando para el efecto el respectivo formato con su oferta, para su verificación por parte del comité evaluador. Por lo anterior, se solicita:
2.1 Enviar el reporte generado en formato PDF de la autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo con calificación "ACEPTABLE", presentado en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co.

Las mencionadas situaciones, limitan la evaluación de los requisitos habilitantes, por lo que se requiere allegar la información y soportes que permitan continuar con la actividad.

En este sentido, el comité evaluador al no recibir respuesta a dichas observaciones que fueron publicadas en el SECOP II, no habilita a dicho oferente para seguir evaluándolo y pondéralo para el procesó SAMC-00-012-2024

Se anexan las evaluaciones realizadas a dos proponentes para el presente proceso:

- *Capacidad Residual de los Oferentes (2) Folios.*

- **GRUPO INARCO SAS (1 Folio)**
- **HENRY PUENTES DUSSAN - 1 Folio.**
-
-

- ***Evaluación Técnica (8) Folios.***

- **GRUPO INARCO SAS**
- **HENRY PUENTES DUSSAN - 1 Folio.**

Se anexan los requerimientos realizados a los oferentes que no dieron respuesta a la observación del comité técnico evaluador:

- ***Requerimientos (3) Folios.***

- **HENRY PUENTES DUSSAN - 3 Folio.**

Atentamente,

AURA R. ACEVEDO BELLON
Coordinación de Infraestructura

OSCAR ANDRES RIVERA PEÑARANDA
Coordinación de Infraestructura

Anexo: Lo enunciado en 17 folios.

Elaboró: Aura R Acevedo Bellon / funcionario de la Coordinación de Infraestructura